

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto número 2618/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de una estación de maniobra, seccionamiento de la línea Gerona a La Bisbal-La Pera, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Estación de maniobra y seccionamiento:

Emplazamiento: Término municipal de La Pera, junto al camino antiguo de Foixá a Cruilles.

Tipo: Edificio de ladrillo revestido.

Montaje: Dos juegos de barras, a 25 KV., con ocho celdas para entrada y salida de línea actual Gerona-La Bisbal, salidas actuales derivaciones E. T. 8.027 y E. T. 8.100 y posición para otras dos salidas.

Transformadores:

Uno de 50 KVA., a 25/0.380, para servicios auxiliares de la estación y posibles suministros de sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.098-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de agosto de 1972

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 63,354 | 63,564 |
| 1 dólar canadiense | 84,437 | 84,714 |
| 1 franco francés | 12,658 | 12,711 |
| 1 libra esterlina | 154,805 | 155,795 |
| 1 franco suizo | 18,731 | 18,820 |
| 100 francos belgas | 144,117 | 144,024 |
| 1 marco alemán | 19,820 | 19,941 |
| 100 liras italianas | 10,892 | 10,947 |
| 1 florín holandés | 19,678 | 19,789 |
| 1 corona sueca | 13,387 | 13,459 |
| 1 corona danesa | 9,178 | 9,223 |
| 1 corona noruega | 9,712 | 9,759 |
| 1 marco finlandés | 15,317 | 15,405 |
| 100 cheques austriacos | 274,735 | 276,846 |
| 100 escudos portugueses | 235,779 | 237,889 |
| 100 yens japoneses | 20,973 | 21,112 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BETANZOS

Don César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace público, a medio del presente, que con el número 91 del año 1972, a instancia de Josefa Muño Díaz, mayor de edad, vecina de Ouces (Bergondo), se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de ausencia de su esposo Emilio Marañón Rey, hijo de Francisco y Trinidad, de cincuenta y ocho años de edad, cuyo último domicilio conocido fue el expresado.

Dado en Betanzos a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez. El Secretario.—10.068-C. 1.º 26-8-1972

BILBAO

Don Manuel Martínez Liebres, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de Bilbao y su partido, por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 361 de 1971 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Santiago Pérez de Villarreal y

Pérez de Villarreal, representado por el Procurador don Alberto Olacortua Uñeta, contra don José Ramón Cuesta Fernández, y contra su esposa doña Dolores Aspiazú Urrutia, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca el bien inmueble que luego se dirá, señalándose para el acto de remate el día 26 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, publicándose los oportunos edictos, anunciando la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose anuncios en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose otro en el periódico «El Correo Español-El Pueblo Vasco», advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se hace referencia en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del rema-

te; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Inmueble que se saca a subasta

«Lonja trasera o del pabellón que tiene una superficie aproximada de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, y linda: Por el Norte, con terreno propio de esta finca destinado a paso; por el Sur, con la casa número ocho de la calle Camino Villabaso; por el Este, con las lonjas delanteras, y por el Oeste, con finca de don Pablo Benguría. Dicha lonja forma parte de la casa señalada con el número 6 de la calle Villabaso, de esta villa de Bilbao.»

Se hace constar que el precio por el que se saca a subasta la lonja indicada es de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, que es el 75 por 100 del fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Bilbao a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Martínez Liebres.—El Secretario.—10.127-C.